

ORD.: N° 3450/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003803

MAT.: Responde Solicitud de acceso a la
información.

RECOLETA, 19 de febrero de 2020

**DE: LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: CRISTIAN ALFREDO EBNER DE LAS PEÑAS – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 24 de enero de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Buenos día, quisiera solicitar la siguiente información y antecedentes:

- 1.-Si tiene entregado en la comuna calles en concesión para estacionamientos públicos.*
- 2.-Si la respuesta anterior es positiva, indicar el nombre de las Empresas que se adjudicaron la concesión.*
- 3.-Monto cobrado por minuto según la calle.*
- 4.-Remitir las Bases Administrativas y las Bases Técnicas y los Términos Técnicos de Referencia, que formaron parte de la licitación."*

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por el Dirección de Asesoría Jurídica, se adjunta Decreto Exento N°3662 de fecha 09 de diciembre de 2016 por medio del cual se promulga acuerdo N°155 de fecha 09.112.2016 del Concejo Municipal, y acuerdo N°155 por medio del cual se "aprueba poner término al contrato de Concesión - estacionamiento subterráneo y de superficie, Comuna de recoleta, suscrito entre la municipalidad de Recoleta y la empresa concesiones recoleta s.a. de fecha 26 De febrero del 2010, suscrito ante el notario público doña Maria gloria acharan, repertorio n°6043, conforme a lo Establecido en la cláusula vigésima, letra b) del contrato, Esto es, incumplimiento grave de las obligaciones impuesta al concesionario"

Por lo anterior, no existe concesión ni licitación vigentes para los estacionamientos públicos de superficie.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.



**LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



LMU/hca/lgtg